



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 332/2007

á, 22 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 937/2007, de fecha 05 de Noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del contrato N° 039/2007, referente a "Construcción de Puentes Alcantarillas sobre Canales no Revestidos 800 mm. en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Constructora AXIS S. J.

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación Interna N° 365/2007 de fecha 13 de agosto del 2007, la Responsable de Contrataciones Menores (R.C.M.) de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, autoriza el inicio del Proceso de Contratación, con la "Construcción de Puentes Alcantarillas sobre Canales no Revestidos 800 mm. en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, Dicho proceso se encuentra debidamente autorizado y aprobado por la Autoridad Responsable de los Procesos de Contrataciones (ARPC), Oficial Mayor de Obras Publicas.

Que, la Comisión de Calificación de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuesta presentada realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe final de calificación y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones Menores, recomiendan la adjudicación de la presente contratación menor a favor de la Empresa Constructora AXIS S. J.

Que, como resultado del proceso de Contratación Menor el Responsable de las Contrataciones Menores (RCM), en uso de sus facultades que le otorga la Norma de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, pronuncio la Nota de Adjudicación N° 017/2007 el 19 de septiembre 2007, adjudicando la Contratación Menor a la "Construcción de Puentes Alcantarillas sobre Canales no Revestidos 800 mm. en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la Empresa Constructora AXIS S. J., representada legalmente por el Ing. Rusfel Johnny Lara Julio, por ser la propuesta mas económica.

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación menor por comparación de precios Art. 32 DS. 27328 y Art. 62 de su Reglamento.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art. 63 a 70 del Reglamento del Texto Ordenado del DS. 27328.

Que, la Oficialía Mayor de Obras Pública, ha Certificado la Existencia de Presupuesto según Form. C31 Registro de Ejecución de Gastos – SIGMA, en la Partida Presupuestaria N° 42310, cuyo monto es Ciento Cuarenta Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos (Bs.140.800.00.-), hecho que evidencia y garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 039/2007, referente a "Construcción de Puentes Alcantarillas sobre Canales no Revestidos 800 mm. en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicada a la empresa Constructora AXIS S. J., representada legalmente por el Ing. Rusfel Johnny Lara Julio, por el precio total de Ciento Treinta y Dos Mil 01/100 Bolivianos (Bs. 132.000.01.-), la cual va ser ejecutada en un plazo de 60 días calendario, a partir de la orden de proceder, registrado en la Categoría Programática: 53 Partida Presupuestaria: 12310.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 039/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE